Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
[Regional Quindío]
[Grupo de Asistencia Técnica]
[Publica]

BIENESTAR FAMILIAR

MEMORANDO

Radicado No: 20255430000030853

Para: DANIEL PACHON ALZATE
Coordinador Grupo Jurídico

Asunto: Solicitud de modificación contractual - contrato de aporte número 63001582025

Fecha: 2025-10-22

De manera atenta envío los siguientes documentos, con el fin de adelantar trámite de modificación contractual, del contrato de aporte número 63001582025, suscrito con la Fundación FARO

1. Formato justificación para modificación de contrato
2. Flujo de pago
3. Certificado de existencia y representación legal
4. Antecedentes del Representante legal

Atentamente;

Luisa Fda. Vélez L.
LUISA FERNANDA VÉLEZ LONDOÑO
Supervisora de contratos
ICBF - Regional Quindío

23/10/2025
8:09 AM

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE No. 63001582025

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	N°63001582025
OBJETO	"BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD **INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA VIGENTES Y/O PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACORDADAS EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA"
CONTRATISTA	FUNDACION FAMILIAR PRO-REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO
SUPERVISOR	**LUISA FERNANDA VELEZ LONDOÑO**
VALOR INICIAL	**OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($847.148.960)**
PLAZO INICIAL	El Plazo de ejecución del contrato, será Desde el 01 de abril del 2025 - Hasta el 31 de octubre del 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	01 de abril del 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	26 de marzo del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	Hasta el 31 de octubre del 2025
CDP	20625
RPC	28325
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000) Por concepto de Adición centro de interés.
ADICIONES	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS M/CTE ($9.655.800) Por concepto de adición rubro emergencia 112 acciones complementarias.
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIONES	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	DISMINUCIÓN DE 2 CUPOS Y DISMINUCIÓN DE RECURSOS POR VALOR DE VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (21.848.068)
VALOR FINAL	**OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($856.956.692)**
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION RUBRO 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS
VALOR ADICIONAR	**TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($3.781.000).**
CDP	**20625**
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el contrato inicial.

PRÓRROGA	N/A
LIBERACIÓN	**N/A**
RPC	**28325**
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	**C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112**
OTRA MODIFICACIÓN	N/A
VALOR FINAL	**OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($860.737.692)**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, como establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad, mediante decreto 1074 de 2023, es la entidad del Gobierno, que se encarga de liderar la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, a través de la articulación e implementación de las políticas públicas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz", por lo que tiene la competencia y el deber de adelantar el cumplimiento de las políticas de Estado relacionadas con su misión y funciones.

En cumplimiento de la citada normatividad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF viene desarrollando los programas de Protección con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el fin de brindar los servicios especializados, garantizando la continuidad en la atención de niños, niñas y adolescentes, en condiciones de calidad y eficiencia, con base en su experticia y amplio conocimiento de las situaciones de vulneración de derechos, y coadyuvando con el Instituto a cumplir con su objeto misional.

Es por esto que, para el cumplimiento de esta tarea, se hace necesaria la utilización de recurso 112 para atender necesidades de salud de aquellos gastos no reconocidos en el valor cupo mes, para la atención de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en servicios del Sistema de Responsabilidad Penal Internado RAJ y que sean necesarios e indispensables para el efectivo restablecimiento de sus derechos.

Fundamento jurídico:

ley 7 de 1979 la cual en su articulo 21 numeral 9 establece lo siguiente:

> "**9**. Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo".

Decreto 2388 de 1979:

> "**ARTÍCULO 127**. Por la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar, el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, su vigencia será anual, pero podrá prorrogarse de año en año".

Decreto 1084 DE 2025:

> "**ARTÍCULO 2.4.3.2.7.** ***Celebración de contratos con instituciones de utilidad pública o social.*** El ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el artículo 21, numeral 9 de la Ley 7 de 1979 con instituciones de utilidad pública o

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos".

Así las cosas, se hace necesario realizar una Adición al contrato de aporte No. 63001582025 con FUNDACION FAMILIAR PRO-REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO con el fin de garantizar el recurso 112 "ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTIÓN EN EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y/O ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA", para cubrir las necesidades de atención inminente no reconocidos en el valor cupo mes.

En consecuencia, se hace necesario respaldar presupuestalmente la presente modificación, adicionándolo en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.781.000).** recurso que será objeto de adición mediante **CDP No..** por concepto de rubro de emergencia.

Los costos de la presente adición se establecen así:

ADICIÓN DEPENDENCIA 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS							
NÚMERO CONTRATO	**OPERADOR**	**MODALIDAD**	**RUBRO**	**RECURSO**	**RP**	**CDP**	**VALOR ADICIÓN RUBRO DE EMERGENCIA 112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS**
630001582025	FUNDACIÓN FARO	INTENRADO RAJ	C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112	16	28325	20625	$ 3.781.000

El comité de contratación de la Regional Quindío emitió concepto favorable para la presente modificación contractual, a través de la sesión realizada el día 07 de octubre de 2025; mediante acta No. 025

ANEXOS	➢ CDP ➢ PACCO ➢ Flujo de pago ➢ Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición

FIRMA LA SOLICITUD

Luisa Fda. Vélez L.

LUISA FERNANDA VELEZ LONDOÑO
SUPERVISORA DEL CONTRATO

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró/Revisó	YULIANA ORTIZ TRUQUE	Contratista – Financiera Equipo de supervisión	
Elaboró/Revisó	OSCAR EDUARDO DUQUE VALENCIA	Contratista- Abogado Equipo de supervisión	
Revisó	NATALIA RENDON LEDESMA	Contratista – Enlace Financiero Protección	Natalia Rendon

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282973982

PIB
14:49:00

Bogotá DC, 22 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS EDIER USMA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7562674:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de octubre de 2025, a las 14:47:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7562674
Código de Verificación	7562674251022144740

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PAOLA VÉLEZ MARROQUÍN
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/10/2025 02:50:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7562674** y Nombre: **LUIS EDIER USMA OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **125341224** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.562.674

USMA OSORIO

APELLIDOS

LUIS EDIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1971

ARMENIA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-AGO-1989 ARMENIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2600100-00164708-M-0007562674-20090729 0014066938A 1 4180104202

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL QUINDIO

HACE CONSTAR:

Que mediante resolución N. 7846 del 31 de mayo de 1988, el Ministerio de Salud, reconoció personería jurídica a la Entidad denominada "FUNDACION FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO" con Nit 800.034.694-1, como entidad de Derecho privado, sin ánimo de lucro, de utilidad común y vinculada al Sistema Nacional de Bienestar
Familiar.

Que mediante Decreto 276 de febrero 09 de 1988 el Gobierno Nacional facultó al ICBF, para otorgar, conceder o suspender Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante la Resolución 6300 de 2024 se establece un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar Personerías Jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a las instituciones de utilidad común que presten el servicio de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución N. 8102 del 27 de Julio de 2012, emanada de la Regional Antioquia del ICBF, se avocó el conocimiento de la personería jurídica y se aprobó Reforma Estatutaria a la FUNDACION FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO.

Que mediante Resolución N. 1808 del 04 de mayo de 2016, emanada de la Regional Antioquia del ICBF, se avocó el conocimiento y se aprobó Reforma Estatutaria a la FUNDACION FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO. Así como se ordena el traslado del expediente a la Regional Quindío, toda vez que el domicilio principal es en el municipio de Calarcá, Departamento del Quindío.

Que mediante Resolución N. 1407 del 28 de septiembre de 2017, emanada de la Regional Quindío del ICBF, se avocó el conocimiento y se aprobó Reforma de estatutos FUNDACIONFAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO.

Que mediante Resolución No. 00927 del 20 de junio de 2019, emanada de la Regional Quindío del ICBF, se aprobó reforma de estatutos FUNDACIÓN FAMILIAR PRO-REHABILITACIÓN DE FARMACODEPENDIENTES FARO.

Que mediante Resolución No. 0255 del 8 de abril del 2022, emanada de la Regional Quindío del ICBF, se inscribe el representante legal y los miembros de la junta directiva de la Fundación Pro-Rehabilitación de Farmacodependientes FARO.

Que la última actualización referente al tema, en su Resolución 0927 del 20 de junio del 2019 en su artículo 3°. Su **objeto social** es:

La fundación tiene como objeto principal prestar servicios, individuales o colectivos de promoción, prevención y rehabilitación en salud, a niños, niñas, adolescentes y personas adultas con trastornos asociados o no, al consumo de sustancias Psicoactivas-SPA y otras adiciones en el marco de la protección integral que generen procesos de restablecimiento de derechos, resocialización e inclusión social, de igual manera, la fundación Faro atenderá programas de formación, capacitación y educación para el trabajo y el desarrollo humano, como también, prestará servicios en educación formal de conformidad con la ley 115 de 1994.

Igualmente, ejecutar programas y proyectos de desarrollo social de protección, asistencia y promoción, de los derechos de la población de especial protección Constitucional, minorías, población en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación, tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y calle, entre otros. Así mismo, garantizar la vinculación de los adolescentes sancionados por el Sistema de Responsabilidad Penal, a programas de atención especializada, en cumplimiento de los parámetros establecidos en la ley 1098 de 2006. A su vez, se encargará de prestar servicios de prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco; atención y tratamiento a las personas consumidoras.

Que, mediante resolución No 0180 del 5 de mayo de 2025, emanada en la Regional Quindío del ICBF, se aprobó reforma de estatutos y el cambio de razón social a **Fundación FARO.**

Que de acuerdo a su última actualización, mediante la Resolución anteriormente indicada, el nombre completo de la entidad es **FUNDACIÓN FARO,** identificada con el NIT **800.034-694-1**, es una entidad de derecho privado de utilidad común, sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con Personería Jurídica otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 7846 del 31 de mayo de 1988 y representada legalmente por el señor **LUIS EDIER USMA OSRIO** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 7.562.674 de Armenia Quindío y el **revisor fiscal** es el señor **MANUEL ALFREDO OSPINA BALDERRAMA** con cédula de ciudadanía 89.003.422 de Armenia Quindío con tarjeta profesional como Contador Público número 117256-T, elegido por los miembros de la junta directiva de la mencionada fundación, el día 31 de marzo de 2023.

Que, mediante oficio enviado por la misma Fundación Faro del 8 de marzo de 2024, se actualiza su dirección principal, que corresponde a la Calle 40 Nro. 23-54 segundo piso en Calarcá Quindío, en donde se encuentra la sede Administrativa Santa Ana como domicilio principal. Las sedes San Carlos y San Francisco fueron cerradas en el año 2023. Quedando por tanto como las sedes operativas donde la **FUNDACIÓN FARO,** presta sus servicios a la comunidad son las siguientes:

- Sede Santa Ana, como domicilio principal de la Fundación Faro, ubicada en Calle 40 Nro. 23-54 segundo piso en Calarcá Quindío

- Sede San Rafael, ubicada en la vereda San Juan de Carolina Finca Balsaliche-Salento Quindío.

- San Gabriel ubicada en la Vía Calarcá – La Virginia Finca La Julia – Barrio Llanitos de Guárala de Calarcá Quindío.

Que de la duración de la personería jurídica es indefinida y que su representante legal goza de la facultad para suscribir contratos sin autorización de la junta hasta por un monto de 8.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Que la Fundación pueden celebrar contratos con las entidades por ser legalmente capaces en las disposiciones vigentes, de acuerdo con el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.

Que de conformidad con Formato del Registro Único Tributario RUT actualizado el 1 de octubre del 2021, presentado para sus más recientes contratos de aportes con esta regional, registra como actividad principal en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIE el código 8720, que corresponde a: "Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas", de acuerdo Revisión 4 adaptada para Colombia, documento del DANE 2020

El ICBF es la entidad que ejerce vigilancia y control sobre la institución, indicando que no se advierten sanciones en el ejercicio de esta vigilancia. La Fundación FARO ha cumplido con la obligación de actualizar las reformas estatutarias, la composición de la junta directiva, nombramiento de representa legal y fiscal y anualmente reporta sus estados financieros.

La presente certificación contará con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de su expedición, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Resolución Número 6300 del 26 de diciembre del 2024.

La presente certificación de existencia y representación legal se expide a solicitud de la entidad interesada, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2025).

ALEXANDRA CANDELO ZAPATA
Directora (E) ICBF
Regional Quindío

Revisó: Daniel Pachón Alzate – Coordinador Grupo Jurídico.
Proyectó: Jackeline Gómez Ceballos – Profesional Universitario / Dirección Regional

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHamartnez	ALEXANDER MARTINEZ LOPEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-063	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-17-2:56 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20625	**Fecha Registro:**	2025-03-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-063 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL QUINDIO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	847.148.960,00	**Valor Total Operaciones:**	13.588.732,00		**Valor Actual.:**	860.737.692,00	**Saldo x Comprometer:**	3.781.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	20625	**Fecha Registro:**	2025-03-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	Nación	16	CSF	2025-10-17	12.950.000,00	3.781.000,00			
					Total:	12.950.000,00	3.781.000,00	16.731.000,00	3.781.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
112 ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	Propios	27	CSF	2025-07-31	0,00	9.655.800,00			
					Total:	0,00	9.655.800,00	9.655.800,00	0,00	0,00

114 DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS	C-4602-1500-10-704040-4602017-02 ADQUIS. DE BYS - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MEJORADAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA Y/O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NI	Nación	16	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-04-15	0,00	22.000.000,00			
					Total:	0,00	22.000.000,00	22.000.000,00	0,00	0,00
120 RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	Nación	16	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-07-31	834.198.960,00	-21.848.068,00			
					Total:	834.198.960,00	-21.848.068,00	812.350.892,00	0,00	0,00

Objeto:	11572 BRINDAR ATENCION ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JOVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMON DE JUSTICIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD ADMON, CONFORME A LAS DISP

Firma Responsable

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**88B60381-7DC0-406A-9F4F-51B8B442009B**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	17/10/2025 12:07 p. m.
Consecutivo:	11572	Regional:	REGIONAL QUINDIO
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA

Objeto parametrizado PACCO:

BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF

Objeto contractual:

BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN LA MODALIDAD INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS IMPUESTAS POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y MANUAL OPERATIVO DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS Y ALTERNATIVAS AL PROCESO JUDICIAL SRPA VIGENTES Y/O PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ACORDADAS EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO A PRUEBA

Valor programado a contratar*:	$860.737.692,00
Valor contratado:	$856.956.692,00
Deducciones aplicadas al contrato	$0,00
Saldo programado a contratar:	$3.781.000,00
Valor vigencias futuras	$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Generada por: laurax.agudelo

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	16	$16.731.000,00	$12.950.000,00	$3.781.000,00
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27	$9.655.800,00	$9.655.800,00	$0,00
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	16	$812.350.892,00	$812.350.892,00	$0,00
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	27	$0,00	$0,00	$0,00
C-4602-1500-10-704040-4602017-02-114	DOTACIÓN DE UNIDADES APLICATIVAS	16	$22.000.000,00	$22.000.000,00	$0,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: viernes, 17 de octubre de 2025

Generada por: laurax.agudelo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.